

ESTADO No. 098

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Diez (10) de octubre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0308-73	HERNANDO MEDINA GALEANO	213-215	08/10/2013	A-232	SE INFORMA AL SEÑOR HERNANDO MEDINA GALEANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0308-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO POR VALOR DE <i>CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$179.220)</i> POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL TÍTULO MINERO, REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 729 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y EL CUAL FUE ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NÚMERO 2011425002512-2 DE 03 DE OCTUBRE DE 2011. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2011, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, III Y IV DE 2011 Y I, II DEL AÑO 2012, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CANCELACIÓN CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL EXCEDENTE AL

						PAGO POR CONCEPTO REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2011 POR EL VALOR DE <i>CUATROCIENTOS, SESENTA Y UN PESOS M/CTE</i> (\$461); MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE
--	--	--	--	--	--	--

						ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE EL DECRETO 2222 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1993 (REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO) A LAS OPERACIONES MINERAS. EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES QUE SE LLEVAN EN LA EXPLOTACIÓN MINERA Y LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN AL INGRESO Y DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

2	LICENCIA DE EXPLOTACION	0287-73	VICTOR JULIO ARIZA LOAIZA	168-170	08/10/2013	A-233	SE INFORMA AL SEÑOR VICTOR JULIO ARIZA LOAIZA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0287-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, 2011 Y 2012; Y SEMESTRAL DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA PRESENTACIÓN DEL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI). POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CANCELACIÓN CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES I, II Y IV DE 2007; III Y IV DE 2009; I, II, III Y IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011; I, II, III Y IV DE 2012; Y I, II DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA
---	-------------------------	---------	---------------------------	---------	------------	-------	--

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA MISMA, CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO A LA ZONA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008 DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. CUMPLIDO LO ANTERIOR, Y UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0287-73 AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA
--	--	--	--	--	--	---

							AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN AUTORIZADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO GTRI 196 DEL 13 DE JULIO DE 2009. CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 17 DE MAYO DE 2013.
3	CONTRATO DE CONCESION	GDF-151	ALVARO ORTIZ RUEDA Y MARIO NELSON VARGAS ROJAS	99, 100	08/10/2013	A-234	SE INFORMA A LOS SEÑORES ALVARO ORTIZ RUEDA Y MARIO NELSON VARGAS ROJAS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. GDF-151 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.GDF-151. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 300025184 CON VIGENCIA HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2013, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.GDF-151. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL TÍTULO MINERO NO. GDF-151 POR VALOR DE <i>DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE.</i> (\$2.5111.171), EL CUAL HABÍA SIDO REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I 002 DE 05 DE FEBRERO DE 2013, NOTIFICADA MEDIANTE ESTADO JURÍDICO NÚMERO 010 DE 06 DE FEBRERO DE 2013. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 18 1023 DEL 15 DE JUNIO DE 2010 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-

						CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2013. POR TANTO, DEBERÁN ALLEGARLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO DE MINAS. REQUERIR A LOS TITULARES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN MES (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DEMUESTRE ESTAR AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL TÍTULO MINERO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA AL MISMO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 246 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013, A LOS BENEFICIARIOS DEL TÍTULO MINERO.
4	CONTRATO DE CONCESION	HAH-083	MININCOL S.A	255-257	08/10/2013 A-235	SE INFORMA A LA EMPRESA MININCOL S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HAH-083 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010 Y 2011, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083. APROBAR EL PAGO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO POR UN VALOR DE \$3.164.480 PESOS. NO APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010 Y 2011, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083. NO APROBAR LA PÓLIZA NO. DE CUMPLIMIENTO NO. DL10691 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083. REQUERIMIENTO. REQUERIR A MININCOL S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY

						685 DE 2011, POR EL NO PAGO OPORTUNO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$411.623.089), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A MININCOL S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010 Y 2011, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 011 DEL 23 DE ENERO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A MININCOL S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013 Y EL FBM ANUAL DEL AÑO 2012 CON SU RESPECTIVO PLANO,
--	--	--	--	--	--	---

						RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A MININCOL S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS PTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A MININCOL S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 20139010007652 DEL 08 DE MARZO DE 2013, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE: "ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL
--	--	--	--	--	--	--

						<i>REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR."</i> DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, EN SEGUNDA LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 247 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, EN RAZÓN A QUE NO SE EVIDENCIÓ NINGÚN PLANO EN DONDE SE MUESTREN LOS TRABAJOS QUE SE HAN REALIZADO DURANTE TODA LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALLEGADO, MUESTRAN QUE LA DURACIÓN SERIAN DE 36 MESES, POR CONSIGUIENTE NO SE ALCANZARÍA A REALIZAR LAS PERFORACIONES PRELIMINARES Y EL MODELAMIENTO Y EN LA JUSTIFICACIÓN QUE SE PRESENTÓ EL 11 DE OCTUBRE DE 2011 MEDIANTE RADICADO 2011-425-002629-2, TAMBIÉN INDICAN QUE VAN A REALIZAR PERFORACIONES Y MODELAMIENTO Y HASTA AHORA NO HAN REALIZADO POR QUE?, NO HAN ALLEGADO ANÁLISIS DE LABORATORIOS DE LAS MUESTRAS QUE SON TOMADAS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN EL TITULAR NO SE ENCONTRABA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL
--	--	--	--	--	--	---

						TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE SOLICITAR LA PRÓRROGA Y COMPLEMENTE EL INFORME TÉCNICO DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 011 DEL 23 DE ENERO DE 2013. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 247 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013.
5	CONTRATO DE CONCESION	ECD-124	OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ	207-209	08/10/2013	A-236 SE INFORMA AL SEÑOR OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ECD-124 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN PARA EL TÍTULO MINERO NO. ECD-124 POR EL VALOR DE <i>CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.</i> (\$442.605), ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NÚMERO 20139010025752 DE 27 DE AGOSTO DE 2013, Y REQUERIDO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN PAR-I 002 DE 05 DE FEBRERO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

						REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME TÉCNICO NO. 310 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
6	CONTRATO DE CONCESION	0860-73	DANIEL ALBERTO TOJANCI PEREZ	148-150	08/10/2013 A-237	SE INFORMA AL SEÑOR DANIEL ALBERTO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0860-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2007; I, II, III, IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y I, II, II DE 2013; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA

						NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2¹. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE JUSTIFIQUE POR ESCRITO O EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE POR QUÉ NO VIENE ADELANTADO LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL DEBERÁ SER CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RECOMIENDA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A
--	--	--	--	--	--	--

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL 2003, SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y SEMESTRAL DEL AÑO 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL TÍTULO MINERO NO. 0860-73 POR VALOR DE <i>CUATRO MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.</i> (\$4.100.876), EL CUAL HABÍA SIDO REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I NO. 003 DE 21 DE FEBRERO DE 2013, NOTIFICADA MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 016 DE 22 DE FEBRERO DE 2013. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 18 1023 DEL
--	--	--	--	--	--	---

							15 DE JUNIO DE 2010 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO , EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
7	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13344X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	185, 186	08/10/2013	A-238	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEO-13344X QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD POR UN VALOR DE QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PEOS (\$500921), DEL SEGUNDO POR UN VALOR DE QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$520958) PESOS Y DE LA TERCERA ANUALIDAD POR UN VALOR DE QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$551208) PESOS DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13344X . APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL015340 CON VIGENCIA HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2013, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13344X . DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN GTRI NO. 083 DEL 18 DE MAYO DE 2011. EN LO QUE SE REFIERE A LA

						MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 31DL08263, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 241 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013. ACEPTAR LA RENUNCIA A LA DOCTORA LUISA FERNANDA ARAMBURU, DE ACUERDO AL PODER GENERAL CONFERIDO, PARA ACTUAR DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO NO. HEO-13344X. REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13344X, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013, LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 20139010020032 DEL 10 DE JULIO DE 2013, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE: "ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR." DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, EN SEGUNDO LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER
--	--	--	--	--	--	---

						CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 241 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, EN RAZÓN A QUE NO SE EVIDENCIÓ NINGÚN PLANO EN DONDE SE MUESTREN LOS TRABAJOS QUE SE HAN REALIZADO DURANTE LOS PRIMEROS TRES AÑOS DE EXPLORACIÓN Y TAMPOCO DONDE MUESTREN LOS TRABAJOS QUE PRETENDE REALIZAR DURANTE LOS DOS AÑOS DE PRÓRROGA, EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALLEGADO, SOLAMENTE SE EVIDENCIA QUE VAN A TRABAJAR LA FASE 1 (EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE), NO SE ENTIENDE POR QUÉ SOLAMENTE VAN A TRABAJAR ESA FASE, SI PARA PASAR A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE TIENEN QUE TENER LAS 4 FASES TERMINADAS Y ALLEGADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NO ALLEGARON LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LAS 10 ROCAS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN EL TITULAR NO SE ENCONTRABA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HE-13344X, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE SOLICITARLA Y COMPLEMENTE EL INFORME TÉCNICO DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 241 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Diez (10) de octubre de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA